



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DEL 100% DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE A LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2026 AL UNIV. RICARDO ARIEL GARAY MEDINA CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.017.927, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.º 8751/2026, de fecha 07 de agosto de 2026, por el cual el estudiante RICARDO ARIEL GARAY MEDINA solicita la exoneración del 100% de la matrícula correspondiente al segundo período académico del año 2026; Las Resoluciones N.º 1076/2025 y N.º 325/2026, por las cuales fue nombrado Auxiliar de Enseñanza Ad-Honorem; y El informe de la Dirección Académica, de fecha 24 de agosto de 2026; y

CONSIDERANDO: Que, mediante el Expediente N.º 8751/2026, el Univ. Ricardo Ariel Garay Medina (C.I. N.º 5.017.927) solicita la exoneración del pago de matrícula para el presente período académico (agosto-diciembre 2026), en su condición de Auxiliar de Enseñanza Ad-Honorem de esta casa de estudios;

Que, la Directora Académica, Prof. Mag. Dora Argüello Núñez, mediante informe de fecha 24 de agosto de 2026, certificó que el universitario se desempeñó como Auxiliar de Enseñanza Ad-Honorem durante dos períodos académicos consecutivos (segundo período académico del año 2025 y primer período académico del año 2026) en las asignaturas "Representación Arquitectónica 3 TM", "Urbanismo 1 TM", "Gestión y Gerenciamiento del Patrimonio" y "Diseño Inclusivo", conforme a las Resoluciones N.º 1076/2025 y N.º 325/2026, registrando cumplimiento satisfactorio de sus asistencias como se detalla a continuación:

Asignatura	Periodo	Res.	Clases Desarr.	Total Asistencia
Representación Arquitectónica 3 TM	2° 2025	176/2025	24	24
	1° 2026	325/2026	29	28
Urbanismo 1 TM	2° 2025	176/2025	14	14
	1° 2026	325/2026	12	11
Gestión y Gerenciamiento del Patrimonio	2° 2025	176/2025	14	13
	1° 2026	325/2026	12	11
Diseño Inclusivo	2° 2025	176/2025	14	14
	1° 2026	325/2026	12	11

La Resolución del Consejo Directivo N° 860/756/2005 por la cual se aprueba los requisitos para la concesión de exoneraciones de matrícula que en su artículo 1° Inciso " o " reza " El estudiante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte que se desempeña como auxiliar de la enseñanza con carácter ad honorem por un semestre tendrá derecho a solicitar el 50% de la exoneración de matrícula del periodo lectivo correspondiente y podrá solicitar el 100% de la exoneración de matrícula en los casos que ejerza dicho cargo por dos semestres concluidos. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la exoneración del 100% del arancel correspondiente a la matrícula para el Segundo Periodo Académico del año 2026 al Univ. RICARDO ARIEL GARAY MEDINA con Cédula de Identidad N° 5.017.927, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo. -

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica y a la Dirección Administrativa realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad



PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo